

# CONFERENCIA

PRONUNCIADA

EN LA VILLA DE LEDESMA

EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1906

POR

D. FRANCISCO OTERO DE LA TORRE

Juez de Instrucción y de primera instancia en dicha villa



SALAMANCA

Imp. y Lib. Vda. de Calón é Hijo; Plaza Mayor, 33

1906

G-F 9520



DGCL  
A

# CONFERENCIA

PRONUNCIADA

EN LA VILLA DE LEDESMA

EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1906

POR

D. FRANCISCO OTERO DE LA TORRE

Juez de Instrucción y de primera instancia en dicha villa



SALAMANCA

Imp. y Lib. Vda. de Calón é Hijo; Plaza Mayor, 33

1906

c.1202176

6.119077



R.122823

## A los habitantes del Partido judicial de Ledesma.

Convencido de que toda idea generosa habia de encontrar cariñoso eco en los habitantes de este partido judicial; me propuse crear en él, un Patronato de presos y penados para corresponder en parte con mis humildes iniciativas, á las inmerecidas consideraciones de que he sido objeto desde mi llegada al Juzgado de Instrucción de Ledesma, y, eficazmente secundado por mis dignísimos é ilustrados compañeros de Junta local de prisiones, os invité á una reunión con el fin de exponeros nuestros proyectos y demandar vuestro concurso.

Como cuando entre vosotros se habla de cuestiones de humanidad, no puede quien use de la palabra, hacer otra cosa que no sea la de exteriorizar vuestros pensamientos, fué facilísima mi tarea en la conferencia que pronuncié en la reunión antes aludida. Leí los nobles y honrados sentires de los hijos de este partido; y

creyendo con sencilla modestia que, os decia algo nuevo, aplaudisteis mi labor sin daros cuenta de que iba arrancando todas las ideas expuestas, de vuestras entrañas, rico depósito donde se guardan en estos tiempos de intelectualismo egoista y pretencioso, sentimientos de caridad cristiana y de caballerosa hidalguía.

Al terminar, me pedisteis que imprimiera la conferencia, y con tanta irreflexión como deseo de agradaros, accedí á vuestra petición: á mis solas he sentido alguna vez arrepentimiento por mi promesa; pero como no me he cogido nunca del brazo de la vanidad, ni sentido jamás pujos de orador ni de escritor, os la cumpla sin los temores á los alfilerazos de la crítica, en primer término porque mi propia pequeñez é insignificancia me pone á cubierto de ellos, y además porque el hecho de imprimirla no implica el de publicarla.

Para vosotros hablé y para vosotros escribo, tan seguro de contar ahora como antes con una ilimitada indulgencia, á la cual tal vez tenga derecho, pues quienes me conocen saben que siempre orienté hacia el bien, mi voluntad y mi conciencia.

Llevado de su celo apostolar, entró en una casa de juego M. de Lamothe, Obispo de Amiens pidiendo á los jugadores una limosna para los pobres; uno de los tahures descargó su mal humor sobre el virtuoso Prelado dándole una bofetada, y el santo hombre, lejos de irritarse al recibirla, con ejemplar moderación se dirigió al jugador que le habia abofeteado diciéndole: Señor, la bofetada para mí, dadme ahora algo para los pobres á quienes deseo socorrer. Si alguien censura y

tacha de baladí de insignificante y defectuosa mi conferencia, acepto la censura declarándola merecida, pero diciendo al aceptarla á quien me censure: Ayuda al Patronato de presos y penados, por que así contribuirás á una obra de redención social.

Asociando vuestro nombre al mio, salgo ganancioso; por eso os ruego me permitáis dedicaros este opúsculo, ofreciéndoo mi gratitud por la honra que con ella recibo.

*Frañcisco Otero de la Torre.*





SEÑORES:



SEAN mis primeras palabras la expresión sincera de mi reconocimiento á todos los que habéis acudido á nuestro llamamiento y especialmente á los que, al venir, han tenido necesidad de soportar las molestias de un viaje, y abandonar sus ocupaciones; y sobre todo para rogaros que, os dignéis apartar los ojos de mi pequeñez, y mediteis durante el breve espacio de tiempo en que he de requerir vuestra atención, en la magnitud del asunto de que vengo á ocuparme.

No puedo ofreceros una palabra de fuego, vibrante de sublimidad; entre los que laboran por el progreso y la cultura patria, apenas si tengo puesto; no soy más que un modestísimo obrero, el último de todos; y si hoy á nombre de la Junta local de prisiones de esta villa, os he congregado y os molesto hablándoos, creed que,

solamente vuestra benevolencia, con la cual estoy seguro de contar, y el poderoso acicate del cumplimiento del deber, me han decidido á ser yo, quien inaugure la serie de conferencias que, por virtud de la creación en este partido judicial del Patronato de presos y penados han de darse; y en las cuales mis dignos compañeros de Junta y otras prestigiosas personalidades, sabrán recompensaros con creces de las deficiencias que, en mi habeis de encontrar.

El Real Decreto de 22 de Mayo de 1899 creador de las Juntas locales de prisiones, y por modo especial la Circular de 10 de Diciembre de 1903, encomiendan á estos organismos, la delicada misión de sumar energías, de contarlas, á fin de crear en su día el gran Patronato español de presos y penados, por medio de la creación de instituciones de este orden dentro de los límites en que las Juntas tienen su esfera de acción; y aquí tenéis la explicación verdadera del porqué yó, que carezco en absoluto de condiciones oratorias, me presento ante vosotros con la humilde actitud del adepto, del suplicante, cumpliendo un precepto legal, para pedir os vuestro concurso redentor, seguro de que, habeis de ser poderosísimos motores de la gran obra social que nos proponemos construir y de que tendreis conmigo toda la indulgencia necesaria, que, no ha de ser poca.

La legitimidad de las penas, el derecho que la sociedad se atribuye en su aplicación, es creencia general por nadie impugnada. Podrán las distintas escuelas filosóficas estar en contradicción respecto al fin de la pena; para unas es el castigo; para otras, la defensa social; la reforma del criminal para algunas; podrán contradecirse en cuanto á la imposición de penas determinadas, ora creyéndolas bárbaras y atroces ó inmerecidas y superiores á los delitos, pero la pena en general, su

aplicación en los casos oportunos, la justicia con que esto se verifica, eso no se ha impugnado, no se ha negado nunca. Y si alguna vez llegara el caso de tan singular extravío; si una aberración filosófica recogiese tan fatal sistema, el instinto de la humanidad, más fuerte que todos los caprichos y que todas las ilusiones, reduciría pronto al silencio, una pretensión tan contraria á las necesidades de nuestro sér.

Sí; señores, la justicia de la imposición de la pena es indiscutible; pero la justicia y la piedad son virtudes puestas por Dios en la voluntad del hombre, y por ello no pueden excluirse recíprocamente ni repelerse, antes bien se hermanan y completan, y así se vé que los pueblos que con más inflexible rigor imponen los fueros de la ley, son los que alcanzan mayor elevación moral y más notorio y fecundo progreso en el desarrollo de las instituciones sociales que, practican el noble empeño de atraer de nuevo al seno del bien y de la paz pública á los seres que lo abandonaron, y entre estas instituciones, está el Patronato de presos y penados.

Y cual es la misión, cual debe ser la labor del Patronato de presos y penados? Educar é instruir á los seres desvalidos, entre los que se recluta, por tristes defectos de organización social, la mayor parte de la población penal y obtener por este medio que disminuya el número de delincuentes; consolar al que ha delinquido yá, y prepararle con obra de redención para su vuelta á la vida de la honradez; y por el trabajo, proteger al que ha cumplido su condena, obteniendo para él los medios de vida necesarios, sin los desvíos que puedan mortificarle ni las humillaciones que le ultrajen: ya veis señores, cuan simpática y elevada, cuan cristiana y civilizadora es la misión del Patronato. La rigidez de la ley penal exige que el cumplimiento de la

pena dulcifique la condición de los penados, ha dicho nuestro augusto y joven Soberano; las clases sociales todas, están penetradas de la necesidad de fundar instituciones patronales con misión tutelar y regeneradora; y estas ansias sentidas por todos, las ha de sentir, las siente seguramente con más intensidad el juez, porque hecha su alma á las austeras severidades de la ley, necesita una válvula, un punto de escape por decirlo así, para dar rienda suelta á sus entusiasmos, á sus sentimientos de piedad y de altruismo; y este punto de escape le encuentra en el Patronato de presos y penados, pues en tal institución, puede tender su mano generosa al mismo á quien por deber de justicia castiga; sostener con elementos morales y materiales la aspiración del caído á levantarse, y colocarle en el camino de la redención.

Hay mucho que hacer en el régimen interior de las cárceles y establecimientos penales, pero en lo exterior, en el ambiente social mucho más todavía; se habla á toda hora de empresas industriales, de saltos de agua, de ferrocarriles eléctricos, de pantanos y canales de regadío, de máquinas agrícolas, de movimiento material en una palabra; yó no censuro, no puedo censurar esta tendencia; por el contrario, la considero salvadora y me parece que vamos á paso de tortuga, cuando en la consecución de tales fines, debiéramos emplear carrera acelerada é inteligente: si; señores, vengan ingenieros industriales, electricistas, agrónomos, de caminos, canales y puertos, cuantos más mejor; pero vengan también y con preferencia á todos estos, ingenieros de obras sociales, escultores de pueblos; porque si el edificio material español está ruinoso, ó por levantar, el moral está lleno de resquebrajaduras, y mientras no se restañen, son imposibles los progresos mate-

riales, porque como dice muy bien nuestro ilustre Presidente del Tribunal Supremo, la viveza y extensión de los sentimientos altruistas, es el único cimiento sólido de la grandeza permanente de las naciones. Pero de tanta grandiosidad, de tanta transcendencia social es el Patronato de presos y penados preguntareís ¿Creeís por ventura que yo sufro una obsesión, una ilusión óptica, y que, cual nuevo Doctor Garrido con mi específico el Patronato, quiero curar todas las lacerías sociales? Nó; señores, no soy un obsesionado ni un iluso; ya sé que la vida es drama, y que el choque de las pasiones, producirá la violación del derecho mientras el hombre subsista en el planeta, pero también sé que, quien quiera merecer el dictado de bueno, ha de depositar en el camino humano, "Sembrado de peligros y de azares," la quinta esencia de su alma generosa, prestando auxilio al infortunio, y que no merecerá del todo tal dictado quien, aun siendo bueno, no contribuya á que los demás lo sean; y si esto es así, siendo la principal misión de la institución patronal de que me ocupo, evitar, suprimir hasta donde sea posible, las causas sociales del delito; no es cierto que, tal tarea es eminentemente civilizadora?; no es cierto que, una institución que tiende á sanear el ambiente, patrocinando la escuela, cantando las excelencias de la virtud y del trabajo, fomentando la vida del hogar honrado, fustigando el vicio donde quiera que le encuentre y despertando en las clases sociales todas, un noble afán regenerador, ha de contribuir poderosamente á la salud y á la elevación de la patria?

No hace muchos dias visitando esta cárcel, me contaba su Director que, un hombre acusado de hurto de gallinas fué puesto en libertad á los tres ó cuatro de estar preso, y que al saberlo le decía; ese juez no sa-

be lo que se hace, á otros que no han hecho nada les tiene aquí y á mí que es cierto he robado, me manda á la calle: ¡que mala suerte tengo!. ¡Tenia mala suerte señores, porqué salia de la cárcel. ¡Ah!, á cuan amargas reflexiones se prestan las palabras de aquel desdichado. Descartad la grosería aparente de la frase; no os fijeis en la costra dura y repugnante que tal hombre adquirió en la vida del arroyo, del abandono y de la taberna; bucead en el oceano de su alma y seguramente os encontrais con que lo que aquel hombre sentia era miedo á la sociedad; y que, contra la sociedad buscaba un asilo en la cárcel. Os parece atrevida la afirmación? Tened un poco de calma. No es necesario ser un vidente para leer el pasado de aquel preso, aun sin conocerle: el hogar y la escuela, que es la prolongación del hogar, son los talleres donde se forja el carácter del hombre; según se le moldea de niño, así obra cuando llega á la plenitud de la vida; y en el hogar, se encontró con un padre de mirada torva y dura, poseedor de todos los egoismos y de todas las groserías que produce la ineducación, y con una madre, desprovista de ese sentimiento de ternura que, tanto embellece á la mujer; con una madre que, no ha cuidado de hacer dormir á su pequeñuelo estampando la señal de la cruz en su frente, ni ha cuidado tampoco de hacerle despertar, poniendo en sus labios una oración y enseñándole á bendecir la sentencia que, por dictarla quien la dictó es santa, la sentencia redentora del trabajo. Los primeros gérmenes que el hogar depositó en él, fueron los de un completo descuido, cuando no los del odio á cuanto le rodeaba; y si del hogar fué á la escuela, allí el maestro mal pagado, y hecho como muchos otros funcionarios públicos, como casi todos, á salir del paso haciendo lo absolutamente preciso, se limitó á enseñarle algunas nociones que, después de todo le ha-

bían de ser completamente inútiles; pero no se cuidó de formar su alma, no procuró educarle, y eso es lo que hace falta, educación preferentemente á la instrucción; y así sin elementos de preparación para la lucha honrada por la vida, con gérmenes morbosos, es natural que aquél desgraciado sea un candidato á la cárcel, y encuentre en ella retiro apacible y tranquilo, sintiendo al salir y aspirar las brisas de la libertad, encogimiento y cobardía, y miedo á una sociedad en la que para vivir es necesario luchar, no teniendo él condiciones abonadas para la lucha.

Si una institución tutelar, si una personalidad cualquiera no le ampara con caritativa protección; si solo en la cárcel come y no trabaja, si solo en ella es considerado, porque allí está su gente, la gente de la hampa y del crimen; y fuera de ella, aun cuando no lleve la marca del hierro, no encuentra más que desvios, y persecuciones quizas; que ha de hacer sino delinquir de nuevo para volver á la sociedad de criminales única que no le rechaza?; que ha de hacer sinó poner todos sus cariños en la cárcel, único punto donde ha podido gustar horas de calma y tranquilidad? Pero es que en las fachadas de las cárceles está escrita la fatídica leyenda "Nulla es redemptio,": es que, quien sus dinteles atravesase puede repetir con el Dante, "Aqui se pierde toda esperanza,;" y eso no puede ser, no debe ser; la sociedad no debe permanecer inactiva, porque esa inacción es el suicidio, y se podría lanzar á su cara si tal hiciera, la hermosa imprecación que la poetisa lanza á los hombres corruptores de mujeres y exigentes de honras inmaculadas, diciéndoles:

"Tomadlas cual las haceis,  
O hacedlas cual las buscais;,"

si: podría decirse á la sociedad, procura hacer á los hombres buenos, ó acéptales como les dejas ser.

En el Congreso penitenciario de Roma de 1885, decía un español ilustre, el señor Lastres que, así como era mal tratamiento médico el que, combate aisladamente los síntomas descuidando las diatesis; era malo también todo sistema penal que, se limitara á reprimir las manifestaciones externas del delito, dejando intactos los germenés de la criminalidad. Hay que atacar con ánimo resulto estos gérmenes; hay que hacer funcionar el Patronato antes de la cárcel, en la cárcel y después de la cárcel.

Antes de la cárcel, es necesario educar á la niñez, porque no es cierto que, como afirman Ferri y Lacassagne, el factor físico determine siempre su inclinación; el sentido moral y sus tendencias, se forman con el medio ambiente, y este, puede modificar, borrar por completo muchas veces el depravado instinto del criminal nato suponiendo que exista; y, si Lombrosso cita el caso de una hija de su padre bilioso que, siendo niña fruncía ya el ceño como su padre; sometida aquella niña á un plan educativo y moralizador, seguramente que, grabando en su alma fuertemente la idea del bien, se hubiera conseguido acallar la idea del mal heredada, si es cierta tal herencia.

Es evidente que el medio en que nació vive y se desarrolla el hombre, es el principal factor para determinar su posible delincuencia; más aún que sus condiciones fisiológicas, le empujan á la falta, al delito ó al crimen, la ignorancia, la ineducación, la miseria y su triste cortejo de enfermedades y de hambre.

Nosotros no podemos quejarnos de falta de disposiciones legales que vengan en apoyo de la niñez, y estatuyan un plan educador; tenemos varias, unas que tienden directamente á tal finalidad, y otras que en

forma indirecta contribuyen á ella; podria citaros muchas, pero me limitaré á indicaros con especialidad la ley de protección á la infancia de 1904 y los artículos 501 y 502 del vigente Código penal, y, no os choque la cita de estos articulos, porque la justificaré.

Tenemos disposiciones legales, pero no las cumplimos.

El diputado italiano Luchini, se quejaba en el Parlamento de su pais del afan de promulgar leyes, diciendo que solo se promulgaban para tener el placer de no cumplirlas. ¿Si esto pasa en Italia, no os parece que acá, en nuestra casa, estamos todos, y en cada momento, disfrutando de ese placer?

Una elevada personalidad, el señor Sanchez Toca en un discurso de apertura de los Tribunales afirmaba que, no se sentian en España los imperativos de la justicia: no faltó quien encontrara exagerada la afirmación; á mi me parece desconsoladora pero cierta; por que cierto es también que, al promulgarse una ley, quien más, quien menos, dice aquello de se obedece, pero no se cumple, y es necesario cumplirlas todas, no solo las que tienden á proteger esa adolescencia, muchas veces concebida en el camino, nacida en la Inclusa é ineducada en el arroyo sino tambien las que se refieren, á la que tiene legitimado su nacimiento; pues una y otra estan necesitadas de protección.

Yo he visto, habeis visto todos esas compañías de saltimbanquis en las que, niños de cortísima edad, se dedican á ejercicios arriesgados y peligrosos, llevando su cara no con la pureza del color de una piel nítida y suave propia de la niñez, sinó ya surcada por los pliegues del infortunio; y ninguno señores, ninguno, ni aun de los que tenemos obligación de hacerlo, hemos preguntado nunca al jefe de la compañía, por la pro-

cedencia de aquellos desdichados, ni nos hemos opuesto á que trabajen tan inhumanamente como les hacen trabajar. Y donde los hemos de llevar si nó tenemos asilos adecuados, ni talleres escuelas, si nó tenemos medios de hacer efectiva la ley de protección á la infancia?

Aquí tenéis por donde ha de comenzar el Patronato.

Que no es posible hacer todo esto. ¿Ya lo sé; pero habéis visto que se horade una montaña con el golpe de un solo azadonazo?: no es necesario el estudio previo de la obra, un caudal de voluntad después, y por último el esfuerzo constante de miles y miles de trabajadores? Pues lancemos á los cuatro vientos la idea; repitámosla hasta el machaqueo y ya fructificará, y si nó lo podemos hacer todo, hagamos lo que podamos, que, mucho puede ser cuando á una voluntad enérgica, se une el sentimiento de la caridad.

Cuadrillas enteras de desventurados jovenzuelos, recorren los pueblos, paseando indecencias hasta con su lenguaje; y sin preguntarles quienes són, de donde vienen, ni á donde ván, les consentimos una vida de holganza, no solamente peligrosa para ellos, sino peligrosa para la sociedad: hacemos más que consentírse-la; les alentamos á seguir y perseverar en ella, tolerándoles que, toreen en nuestras corridas de novillos y retribuyendo sus estúpidas faenas.

No sé si en este punto concreto ofenderé vuestras opiniones; vengo á exponer honradamente las mias, y todas me parecen respetables; por eso respeto la vuestra si entendéis que son convenientes, ó por lo menos, que no son perjudiciales las corridas de novillos; pero yó que las considero deplorables; yo que veo el paralelismo existente, entre la decadencia de nuestra patria y el incremento en la afición á tales fiestas; yo que re-

cuerto al pueblo romano envileciéndose más, cuanto más gritaba pan y espectaculos; yo que he sentido entusiasmos por el gran Zorrilla como poeta; pero que le he admirado más como hombre de carácter, cuando en una célebre sesión de la Academia de la lengua, presidida por altísima personalidad, hablando de las corridas de toros, se atrevió, soportando los rumores de desaprobación de algunos académicos, á decir que, si eran costumbres nacionales, tales costumbres nos amenguaban; y que, detesto la chulapería en todas sus manifestaciones, porque de los chulos, salen muchas veces los matones y siempre los vagos y los viciosos; yo, transigiría con las corridas de novillos si significaran un rato de esparcimiento y solaz de los hijos de este país acostumbrados á lidiarles, protestando como no puedo menos de protestar contra una fiesta que fomenta la existencia de esas taifas de golfos que, en ella toman parte; y si pudiera, aun á trueque de adquirir fama de arbitrario, les reuniría á todos, llamaría á un peluquero, dándole orden de que no quedara ni una coleta y les rapara á punto de tijera los tufos ó las chuletas, cerrándoles después en una casa de corrección, hasta que tuvieran hábitos de trabajo y olvidaran el argot de la flamenquería.

(1) Y no creais que, han dejado de existir en nuestra patria, establecimientos especiales destinados á la

---

(1) El señor Boix en su Sistema penitenciario del presidio correccional de Valencia, dice que aun subsiste la casa donde se celebraba el Tribunal y da su nombre á la que se halla contigua al Carmen llamada Calle del Padre de Huérfanos.

En España solamente existen establecimientos que tienen alguna semejanza pero muy remota con el Tribunal del Padre de Huérfanos, y estos son la Escuela Correccional de Santa Rita en Carabanchel y el Asilo Toribio Durán en Barcelona.

corrección y cuidado de los jóvenes vagabundos ó huérfanos: en los tiempos forales funcionaba en Valencia desde mediados del siglo XIII una institución de este orden denominada *Tribunal del Padre de Huérfanos* que, recojía y cuidaba niños abandonados por la inhumanidad ó por la miseria de los padres verdaderos, dedicándoles á un oficio en talleres particulares; cuyos dueños, respondían ante el indicado *Tribunal*, no solo de las faltas de los aprendices sino también de los abusos de autoridad que ellos cometían con los asilados. Esta institución ha sido copiada perfeccionándola, por Prusia al dictar la ley de educación protectora; por los Estados Unidos y por Inglaterra, donde se conoce con el nombre de la *Jouvenile Court*: en España, no hay nada; hasta lo que teníamos ha desaparecido; la sociedad española es una sociedad de desamparados, y es urgente, urgentísimo el remedio, porque si no viene, si el Estado y la acción social, no se constituyen en Padre de Huérfanos, la tremenda balada de Juan Pablo Richter, cuando presenta á los muertos abandonando sus tumbas en una noche fría, oscura y lluviosa, interrogándose unos á otros, sin que nadie pueda responder, hasta que acuden todos atraídos por el nimbo luminoso del Redentor que, entre nubes baja majestuosamente y oyen les dice con voz pesarosa: ¡Llorad, llorad hermanos! ¡No tenemos padre!, podría parodiarse para expresar la situación de desamparo en que nuestro país se encuentra, reuniendo á todos los golfos, á todos los desgarres sociales que, como perros callejeros recorren nuestros pueblos, haciendo descender sobre ellos, no al Redentor y si al Angel del Mal, al Angel de las Tinieblas que les diría: ¡Vagad, vagad; seguid vuestros instintos, robad y delinquir de todos modos! ¡No teneis padre!.

En la apreciación inevitable de las cosas que, ante

nosotros pasan ó de las manifestaciones que oímos; alguno de vosotros, de seguro está diciendo; el conferenciante nos vá, presentando con más ó menos oportunidad, cuadros de literatura jurídica, de modernismos sociales, pero cuadros inverosímiles, porque no están calcados en la realidad; esas lamentaciones solo responden á un inmoderado afán de hacer frases ó de producir efecto. Si tal pensáis, si alguno de los que me escuchan se atreve á interrogarme en la creencia de que exajero, no seré yo quien le conteste, va á contestarle el *Señor Ministro de la Gobernación*.

En *El Imparcial* correspondiente al día 24 del mes actual, se dice lo siguiente:

“Comentando esta mañana el Conde de Romanones la grandiosa manifestación realizada con motivo del entierro del desgraciado guardia Manuel Clarós, manifestó que el gobierno no podía dejar de recoger lo que dicho acto representaba, que era principalmente un deseo de robustecer los prestigios de la autoridad, y de protestar contra las demasías del matonismo y del hampa, imperantes como nunca en Madrid, por debilidades y tolerancias de la autoridad, en complicidad con sentimentalismos infundados, y que pudieran llamarse ridículos si no encerraran un fondo de piedad.

“El imperio de la vagancia y de la baratería—nos dijo—es preciso que acabe, y el gobierno está dispuesto á intentarlo con todo interés. Esta tarde conferenciaré sobre el asunto con el gobernador civil, para buscar medios de perseguir la vagancia y el uso de armas ilícitas.

“Es una vergüenza—añadía—que la Puerta del Sol, la Plaza Mayor, la de Pontejos y otros sitios no menos céntricos, estén convertidos en campamentos de golfos y matones y es preciso que esto concluya.

“Con la tolerancia solo se ha conseguido agravar el problema. Apelaremos ahora á los medios enérgicos, y veremos si son más eficaces.

“Ahora—terminó diciendo el conde—que la opinión es preciso nos ayude, pues si como sucede siempre cada vez que se trate de recoger un golfo ó una prostituta, la gente sigue poniéndose de su parte, amparando el vicio y la vagancia, y desprestigiando á la autoridad, entonces no habría redención posible y la golfería y *el matonismo seguirán triunfantes*.”

Lo acabais de oír, el peligro es tan inminente como urgente el remedio; el Estado no puede hacerlo todo, necesita de la ayuda de la acción social, y esos chulos, esos matones que, se proyecta recoger, son los mismos que en bandadas se desparraman por nuestros pueblos, los mismos á quienes toleramos una vagancia peligrosa.

Os decía hace unos momentos que, no era extemporánea la cita de los artículos 501 y 502 del Código penal vigente:

Dicen así estos preceptos legales:

“Artículo 501. El abandono de un niño menor de siete años, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 125 á 1250 pesetas.

“Cuando por las circunstancias del abandono se hubiere ocasionado la muerte de un niño, será castigado el culpable con la pena de prisión correccional en sus grados medio y máximo; si solo se hubiere puesto en peligro su vida, la pena será la misma prisión correccional en sus grados mínimo y medio.

“Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de castigar el hecho como corresponda cuando constituyen otro delito más grave.

“Artículo 502: El que teniendo á su cargo la crianza

ó educación de un menor lo entregare á un establecimiento público ó á otra persona sin la anuencia de la que se lo hubiere confiado, ó de la Autoridad en su defecto, será castigado con una multa de 125 á 1.250 pesetas,.

No creáis que pretendo exagerar el argumento; no creáis leyendas fantásticas las que, os hablan de individuos que, en el libro civil de la sociedad no tienen nombre alguno; no creáis absurda la afirmación de que, en todas ó en muchas de esas compañías de titiriteros y taifas de golfos ó desgarres sociales, hay niños abandonados, y lo que és aun más horrible niños vendidos para una explotación inícuca, nó; todas esas afirmaciones son ciertas, y á esos niños es necesario protegerles, cueste lo que cueste, pues como dice muy bien la eximia escritora, la caritativa y excelente dama D.<sup>a</sup> Concepción Arenal, á quien es imposible dejar de nombrar cuando de cuestiones de esta naturaleza se trata, bajo pena de incurrir en delito de lesa ingratitud, los pueblos más desgraciados son los que á los niños no dedican su preferente atención.

Insisto en que no veáis exageración en mis conceptos, no la hay; el cuadro por mí presentado, és un cuadro vivido, arrancado de la realidad; y, para convenceros de la certeza de mi afirmación, la documentaré leyéndoos una Real Orden dictada por el señor Ministro de Estado con motivo de denuncia dada por el Instituto de Reformas Sociales.

Dice así indicada Real Orden: Ilustrísimo Señor.

“Se ha recibido en este Ministerio la comunicación que, en cumplimiento de un acuerdo de ese Instituto de Reformas Sociales, de su digna presidencia, se ha servido V. I. dirigirme en 16 del actual, remitiendo un número de la *Revista Penitenciaria* é interesando, con

referencia á hechos citados en la misma, que nuestros Cónsules, en los respectivos Departamentos franceses, practiquen rápidamente una minuciosa información acerca del supuesto tráfico para el empleo de niños españoles en las fábricas de vidrio de Lyon, Alto Loire y Sena.

“De Real Orden, y como respuesta á dicha comunicación, participo á V. I. que, apreciando este Centro toda la importancia del asunto, se han dado inmediatamente al Embajador de S. M. en Paris, las instrucciones necesarias para el objeto indicado por ese Instituto de Reformas Sociales, al cual serán remitidos oportunamente los datos que se logre reunir.

“Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1904.—F. R. San Pedro, Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.”

(1) Como véis, existió la denuncia, y el solo hecho de hacerse cargo de ello el Instituto de Reformas Sociales acredita que, por desdicha eran ciertos los hechos denunciados. En España, hay muchos niños abandonados y vendidos, y de entre ellos, sale un gran contingente para la población penal.

En esta región, me parece escuchar al eterno contradictor, — en todas las agrupaciones, en todas las colectividades se dá este tipo — no ocurren los hechos

---

(1) El señor Calón con referencia á las informaciones del diputado italiano Sommi-Picenardi fué quién denunció, la trata de niños españoles en las vidrierías francesas.

Yo conocía la firma autorizadísima de aquel señor; pero después de pronunciar esta conferencia, ha llegado á mí noticia que el señor Calón, distinguidísimo escritor, es natural de Salamanca, cuya capital puede estar orgullosa de contar entre sus hijos á un joven que ha de contribuir poderosamente á continuar las glorias de la Escuela Salmantina

por el conferenciante narrados; en ese punto concreto; el Patronato, nada necesita hacer aquí, en este rincón de Castilla donde se pretende fundar.

¡Cuan equivocado está quien tal crea! Aquí, aquí mismo, en este país, donde en honor á la verdad, son las costumbres más puras y sencillas que en otros centros y regiones, puedo citaros como sucedido un caso en el cual, no solamente yo sino también alguno de los que me escuchan, han tenido intervención: instruí un sumario por el delito de violación y en él aparecían, como procesados dos jovenzuelos; uno de ellos, fué reconocido por los señores médicos D. Eduardo Sánchez y D. Conrado Rodríguez, quienes informando, dijeron debía de tener de catorce á diez y seis años aun cuando su desarrollo físico, no estaba en consonancia con esta edad, pero que, se inclinaban á creerle con tales años, por conocer como conocían la deficiente alimentación y escasos cuidados prestados en un establecimiento, cuyo nombre callo piadosamente, á los en él asilados. Bien se vé que los señores informantes manejaban admirablemente el escalpelo de la crítica, y no se andaban con rebozos, al emitir su para mi, autorizada opinión.

No constaba ni como se llamaba el muchachuelo, ni quienes eran sus padres, ni donde, ni cuando había nacido; de un establecimiento, le *sacó*, esta es la frase gráfica, un labrador de uno de los pueblos de este distrito, sin firmar resguardo alguno y sin que á él tampoco le entregaran documentación de ninguna clase; en el camino, le manifestó se había su padre ahogado en una laguna, y ahí tenéis cuantas noticias y antecedentes constaban acerca de la personalidad de un delincuente precoz.

Si en vez de *sacarle* con fines egoistas, pues le *sacó*

para dedicarle á trabajos de fuerza, le hubiera *sacado* para venderle, ó explotarle á costa de su vida; no os parece que ahondando un poco, no sería difícil encontrar alguno ó algunos que, cayeran de lleno dentro de la sanción de los artículos antes leídos ¿Muchas diligencias y mucho tiempo me costó identificar la personalidad del procesado, y no estoy seguro de haberlo podido lograr satisfactoriamente.

Si: es necesario amparar la niñez cumpliendo y haciendo cumplir las prescripciones legales que, para su protección se han publicado, impidiendo su explotación, fomentando entre los niños la afición á la escuela, incitando á los padres á que á ella les manden, y no les encomienden trabajos duros impropios de su edad; y esto se logra, dando premios á los niños más aplicados que les estimulen, y sirvan al propio tiempo de estímulo á los demás; y á los padres que muestren más celo por la educación de sus hijos; premios que pueden consistir en ropas de vestir, en libros, en útiles de algún oficio ó industria y que, las Juntas locales deben procurar, moviendo la voluntad de los ricos, y si me lo permitís, si no os parezco pesado, gestionando que, á tal fin se dediquen las cantidades gastadas en las corridas de novillos. Tal vez con estas sumas habría bastante para llenar esa indicación y sería un espectáculo hermoso y edificante ver á las autoridades con las personas más prestigiosas de las localidades, presidir un acto en que se premiara á la virtud y al trabajo.

También puede y debe la institución patronal, utilizar como poderoso medio educativo de la juventud, la predicación contra el uso de las armas de fuego y de esas navajas que, han contribuido en parte, á nuestra desconcepción en el extranjero. No alcanzan de ordinario en las poblaciones rurales bastante intensidad

ni el odio, ni el amor, ni la codicia, para aunar la callosa mano de los campesinos; lo que sucede es que, habituados desde sus primeros años y á virtud de una costumbre cada vez más generalizada y más funesta, á llevar constantemente entre la faja ó el cinto el puñal ó la pistola, se hallan siempre dispuestos á resolver sus triviales querellas, con esas armas tantos días por ellos acariciadas.

Pueden cometerse por las gentes de este país é indudablemente se han cometido, alguno de esos crímenes pasionales; pero recorred vuestra memoria, y veréis que, en los delitos de sangre, lo menos un ochenta por ciento, se cometen por jovenzuelos, y si os fijais en algunos pueblos, difícilmente encontraréis un solo vecino que, no haya estado procesado por lesiones, y es que, en esos pueblos llega su desaprensión, su salvajismo en este extremo, hasta tal punto que, aun sin ánimo de agredir á persona determinada se pasan los mozos las noches enteras, haciendo disparos, sin adornarlos siquiera con el arte con que los rifeños adornan sus juegos al correr la polvora.

No es posible transformar rápidamente las costumbres cuando llevan muchos años de existencia; hay que oponer á la poderosa fuerza desarrollada por la herencia social, vigorosas energías individuales y mentalidades superiores haciéndolas funcionar allí donde las causas sociales del delito tengan más arraigo, y en ningún sitio ni lugar, pueden aquellas ejercer su misión educadora con más oportunidad que en la taberna.

La poesía y el arte lo embellecen todo; más de la taberna como es hoy, no puede decirse con el poeta.

“Si es ó no invención moderna  
Vive Dios que no lo sé,  
Pero magnífica fué,

La invención de la taberna.  
Por que allí llevo sediento,  
Pido vino de lo nuevo,  
Mídenlo, dánmelo, bébolo,  
Págolo y voyme contento.”

no: de la taberna no sale nadie contento con esa alegría sana que conforta, porque la taberna embrutece; es la Universidad maldita de que hablaba Quevedo; un lugar infecto y antihigiénico donde la blasfemia suele ser el natural language de los á ella concurrentes, donde se fomenta el matonismo y se conciertan la mayor parte de esos crímenes que producen alarma social.

La taberna es casi siempre el camino de la cárcel y hay que exterminarla.

(1) Me voy extendiendo más de lo que era mi propósito, y como de la taberna á la cárcel se llega pronto, penetremos en ésta y al entrar, recordemos el cantar que comienza diciendo:

“Aqui el bueno se hace malo,  
Y el malo se hace peor. . . . .”

para procurar que el malo se haga bueno haciendo funcionar en ella nuestro Patronato, demostrando al hacer

---

(1) Ni dentro de los límites de la conferencia ni dentro de mi propósito al darla, cabía una reseña histórica por ligera que fuera de la cuestión penitenciaria en sus distintos aspectos, ni tampoco el que la tratara bajo el punto de vista filosófico, anunciando sistemas y decidiéndome por alguno. La finalidad única que perseguía, era la de demostrar la posibilidad del funcionamiento de un Patronato de presos y penados, la urgente necesidad de su creación y las ventajas inmensas que la sociedad ha de encontrar en él

Por eso no me ocupé de las reformas que estimo necesarias en nuestro Código penal, entre las cuales está la de la implantación de la pena condicional para cierta clase de delitos, ni de las que considero convenientes en la organización presdial.

esto que, ya no podría Cerdán de Tallada repetir como en el siglo xvi refiriéndose á los presos:

“¡Como están enterrados en vida, están olvidados como muertos!”

La mayor parte de los que á la cárcel llegan en este país, más que seres iluminados por una inteligencia brilladora, parecen cuerpos en los que el alma hace como dice Heinecio, el oficio de la sal en la carne; el de evitar que se pudran; siendo por esto necesario someterles á un tratamiento adecuado, y así como el escultor de un bloque de piedra, con su buril, moldea una estatua de bellezas esplendidas, trasladando á sus formas y á sus líneas todas las exquisiteces de su inspiración de artista, haciendo que en ellas fulguren los destellos de su genio; así en el preso, despertando su alma dormida y más que dormida acorchada, debe labrarse la estatua humana haciendo que sus ojos dejen de lanzar recelosas miradas de odio ó de estupidez innoble.

Por fortuna, sin que hayamos llegado ni muchísimo menos, al estado de perfección deseado en la organización de nuestras cárceles y en nuestro sistema penitenciario, ya se ha sustituido el antipático cabo de vara por el funcionario técnico, y es posible hasta cierto punto la aplicación del sistema progresivo de Crofton que, es reformado y mejorado el de nuestro célebre Montesinos, facilitándose con tales adelantamientos la posibilidad de educar y reformar al recluso; quién, iniciado por el sacerdote en las dulzuras de nuestra Religión, advertido por el médico de las ventajas de una vida higiénica, aleccionado por el maestro en la enseñanza primaria, habituado al trabajo por el empleado de la cárcel y hecho al trato social en frecuentes conversaciones con el juez, con los vocales todos de las Juntas locales de prisiones, sentirá anhelos de libertad

para emprender dignificado una lucha honrada por la vida al volver al seno de la sociedad.

Y cuando esto suceda, cuando el penado reingrese en la vida social, puesto que la etapa que ha de recorrer es difícil, el Patronato siempre ojo avizor, siempre luchando en las avanzadas contra las causas sociales del delito; al lado del liberto debe estar, alentándole, amparándole para evitar su fácil caída, proporcionándole medios á fin de que entre sus conciudadanos, continúe regenerándose con el trabajo santo.

Ahí tenéis á grandes rasgos trazado un bosquejo de lo que es, de lo que debe ser el Patronato de presos y penados.

He dicho que no soy un obsesionado ni un iluso: es verdad que sueño mucho: que tengo un mundo de idealidades allá en lo más íntimo de mí sér del cual me cuesta pena salir; pero también me asomo á la vida práctica, también sé que al hacer los ingenieros sobre el papel sus estudios de gabinete, dejan un márgen para lo que en la técnica de la ingeniería se llama el coeficiente de la realidad: que la velocidad de una fuerza calculada matemáticamente, pierde con el roce parte de su intensidad, que no es pintar como querer. Todo eso lo sé, más recordando el principio de Arquímedes siempre nuevo, siempre de actualidad, os digo: dadme un hombre de voluntad enérgica y abnegada como punto de apoyo, y sentimientos de caridad cristiana como brazo de palanca, y hago marchar el Patronato.

Voy á terminar, pero no he de hacerlo sin daros las más rendidas gracias por la indulgencia con que habéis escuchado mi deshilvanada conferencia; no en vano confié en ella; la otorgásteis sin regateos y os lo agradezco, solicitándola por unos momentos más, los necesito para rendir un tributo de pública considera-

ción á mis ilustrados compañeros de la Junta local de prisiones, porque todos y cada uno prestaron su poderosa ayuda á mis intentos; especialmente y conste que, al particularizar, cumplo el precepto del derecho de dar á cada uno lo suyo, el dignísimo Alcalde de esta villa Don Francisco Iglesias Inestal que, poniendo á nuestro servicio su voluntad resuelta, ha facilitado los medios necesarios para el aumento del peculio de los reclusos y la mejora material de esta cárcel, dirigiendo personalmente las obras, adelantándose con tales rasgos propios de su noble carácter á las tendencias de la institución patronal hoy inaugurada; necesitando también para hablaros brevísimamente de un suceso próximo que tuvo gran resonancia.

Un escritor de extraordinario relieve en el mundo de la ciencia, muy conocido de muchos de vosotros, publicó un artículo periodístico que determinó una conferencia, á la cual se atribuyó gran alcance social. He leído el artículo, y reconociendo toda la distancia que vá de mi insignificancia al valer intelectual de la persona á quien aludo, no puedo menos de hacer alguna observación con relación á tal publicación; considerando que no hay en ello inoportunidad, pues proponiéndonos nosotros crear aquí, en un pueblo de Castilla, una institución reveladora de ansias de progreso y de cultura sana, bien podemos aun con todos los respetos que los humildes deben á los poderosos, y el articulista lo es en el orden intelectual decirle que, nunca los castellanos han estado ni están ahora incapacitados para las ideas nobles y levantadas, porque un castellano, Alfonso X el Sabio, adelantándose á sus tiempos, levantó en la Edad Medioeval un monumento al derecho con su imperecedero código *Las Partidas*; una castellana de alma noble y generosa, la gran Isabel, estam-

pó en la Ejecutoria de Castilla el rasgo de abnegación sublime de ofrecer hasta sus alhajas para arrancar al misterio de los mares tierras y mundos nuevos; una castellana, la de los amores místicos, Teresa de Jesús, no se satisface con legar á la posteridad su nombre de escritora insigne, sino que colocó su nombre castellano en los altares del Dios de la clemencia; un castellano, el Conde de Benavente popularizado en el Romanero, rinde culto á la lealtad mandando quemar su palacio, porque en él por obediencia al Emperador Carlos V, había hospedado al traidor Condestable de Borbón; un castellano, Miguel de Cervantes Saavedra, se encarga de hacer que á Castilla se la conozca, aun cuando Castilla se hunda en el olvido ó desaparezca por algún cataclismo físico; un castellano, el célebre médico Gómez Pereira de Medina del Campo, anticipándose á Descartes escribe una notabilísima obra de filosofía, cuyos ejemplares todos, se encarga Descartes de hacer desaparecer; un castellano de inteligencia ruda, pero que en estos tiempos podría pasar por un profesor de energía, el Alcalde de Móstoles, inflamado por el amor á la patria declara la guerra al vencedor en cien combates, con las celebres frases "Madrid es víctima de la perfidia imperial, españoles á las armas,;" y estos castellanos que antecesores nuestros fueron, derecho tienen á la inmortalidad, y ellos, ellos sólo, sino tuvieramos otros en los tiempos modernos y en los actuales que, los tenemos figurando á la cabeza del intelectualismo y de la hidalguía, cuyos nombres no cito porque mis alabanzas no se traduzcan en adulación á los vivos, citando solo el de los recientemente fallecidos Navarro Ledesma y padre Martín, General de la Compañía de Jesús, bastarian para librar á los castellanos de la declaración de incapacidad, pues una región que, en las distintas manifestaciones de la activi-

dad humana produce seres de tanto destaque como los que he indicado, seres siglos como los llamaba el eminente profesor de Historia Sr. Ortega y Rubio, no puede, no debe ser declarada incapaz ni siquiera inferior á las demás regiones.

Y por último señores, si por desventura para nosotros fuera cierta la opinión del escritor ilustre; modestamente, en forma silenciosa y callada, aspirando el espíritu cristiano de Fray Luis de León que aun flota por las orillas del Tormes; sin celos ni envidias de las demás regiones declaradas superiores, porque parte integrante de nuestra patria son, procurando imitar lo que de bueno tengan y amándolas, confiados en que como dicen los italianos "*Tutto il mondo é paese*," aquí, en este pedazo de tierra charra espléndidamente sentida é idealizada por Galán, por el cantor de la paz de la alquería, por el autor de Ana María y del Ama, á quien no se habrá desdeñado en dar el beso de hermano allá en las alturas donde habita el genio, el gran poeta catalán, el sublime autor de la Atlántida, el incomparable Mosen Jacinto Verdaguer, pongamos todos nuestros amores todos nuestros esfuerzos en que el Patronato obra de redención social prospere. Y para que de este acto quede algo inmediato, para que no pueda calificarse de acto de inercia pomposa como califica el conocido publicista Sr. Salillas á los de las Corporaciones y pueblos ceremoniosos é impotentes, presentaré una lista de suscripción por mí encabezada con modestísima suma invitándoos á estampar en ella vuestro nombre á fin de dar un premio á los dos niños más aplicados y á los dos obreros más laboriosos y honrados de cada una de las localidades del distrito; y así, al despedirnos podremos decir: "en el partido judicial de Le-

desma, se ha fundado una institución patronal y ya funciona: los castellanos sirven, los castellanos quieren servir para algo grande.

He dicho.

---

NOTA: A virtud de una moción presentada por el Señor Don Marcial Viota, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación provincial de Salamanca, solicitando se concediera una subvención al Patronato de presos y penados del partido judicial de Ledesma, moción calurosamente defendida por el Diputado Don Rafael Beato y Sala, la mencionada Corporación, acordó subvencionar al citado Patronato con una suma de quinientas pesetas.

El encomio de tal acción está hecho con solo publicarla. El amor á su distrito intensamente sentido y su identificación con las redentoras tendencias de la institución patronal creada, han seguramente determinado el noble proceder de los señores Beato y Viota.

Comprendemos y confesamos que nuestro aplauso, no puede por lo modesto, tener para ellos significación alguna en el orden social; más bien que como favor por nosotros otorgado, consideraremos merced recibida su aceptación, si se dignan aceptarle.

Como sea, se le enviamos desde aquí con todas las veras de nuestra alma, á los mencionados señores, y á la Excelentísima Diputación provincial de Salamanca.

---

# Reglamento

DEL

## PATRONATO DE PRESOS Y PENADOS

del partido judicial de Ledesma



### Capítulo 1.º

#### Objeto y fin del Patronato de presos y penados

ARTÍCULO PRIMERO. El objeto del Patronato de presos y penados es el de tomar las iniciativas necesarias para facilitar los medios educativos y de instrucción á los que careciendo de recursos se ven imposibilitados de acudir á las escuelas; procurar atajar los vicios sociales, mejorar la condición de los que tengan que sufrir una condena, y gestionar que los que la hayan cumplido encuentren trabajo debidamente remunerado .

## Capítulo 2.º

De las entidades que han de formar el Patronato  
de presos y penados  
y modos de comunicación que entre sí hayan de tener.

ART. 2.º Del Patronato de presos y penados formarán parte

A.) La Junta local de prisiones de esta villa.

B.) Una Junta rural que existirá en cada municipio, que se compondrá del Juez Municipal, Presidente; Alcalde, Cura Párroco ó Ecónomo, Médico y Farmacéutico, Titulares y Maestros de Instrucción Primaria, Vocales, y Secretario que lo será el del Juzgado Municipal.

C.) De cuantas personas guiadas de sentimientos humanitarios y de filantropía quieran agregarse á la Junta local de prisiones y á las Juntas rurales que, serán admitidas á las deliberaciones de las mismas cuando éstas lo consideren conveniente, y por lo que respecta á la Junta local de prisiones en los casos en que los preceptos legales lo consientan.

ART. 3.º Las distintas Juntas se comunicarán entre sí por oficios autorizados por los respectivos Presidentes y todas estarán bajo la inmediata y directa dependencia de la local de prisiones de esta villa.

## Capítulo 3.º

De los medios prácticos de hacer efectiva la finalidad del  
Patronato.

ART. 4.º La Junta local y las rurales procurarán

por cuantos medios lessugiera su buen deseo hacer que las disposiciones legales se cumplan evitando el abuso de las armas de fuego y de las blancas, desterrando la costumbre de disparar aquéllas en poblado, y sobre todo evitar que los jóvenes se acostumbren á usarlas en las rondas y en las romerías.

ART. 5.º Los citados organismos fomentarán especialmente entre los niños, el amor á la educación y la instrucción, gestionando cerca de las Corporaciones municipales, Asociaciones religiosas ó caritativas y personas adineradas de cada localidad, se concedan cantidades para dar premios á los niños más aplicados y á los padres que más cuiden de la educación de sus hijos, y se distingan por su laboriosidad y honradez.

ART. 6.º Cuidarán especialmente las precitadas Juntas, de que disminuya el número de tabernas, vigilarán estas, y reprimirán fuertemente en el orden social á los que se embriaguen, entregando á los Tribunales de justicia á quienes en tal vicio incurran.

ART. 7.º Se procurará tener frecuentes conversaciones moralizadoras con los reclusos, procurando que los empleados de la cárcel les enseñen las primeras nociones de la instrucción y les hagan trabajar hasta donde las condiciones del establecimiento penitenciario, y los preceptos legales lo consientan.

ART. 8.º Se procurará gestionar cerca de las personas pudientes de cada localidad que faciliten un trabajo remunerador al que haya cumplido su condena, y para ello irá éste provisto de un oficio autorizado por el Presidente de la Junta local de prisiones y dirigido al de la Junta rural del pueblo al que el cumplido se dirija.

ART. 9.º Se celebrarán conferencias periódicas con

un fin educativo y moralizador, cuidando el conferenciante de no herir los sentimientos religiosos y las opiniones morales de los oyentes.

*Ledesma 28 de Abril de 1906.*





